AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ
Plaza España S/N – C.P. 10350
Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

Juan Antonio Díaz Agraz (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 26/07/2021
HASH: b27a98b145a3314ba4f0cb2ae2fbe2de

Alberto García Ruiz (2 de 2)
COLABORADOR SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
Fecha Firma: 26/07/2021
HASH: c593de20ae97aefcb455331 5a29b9ca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 30 de junio de 2021, se emite por el Ingeniero de Obras Públicas del Ayuntamiento de Almaraz **MEMORIA VALORADA** sobre la necesidad de proceder al desmontaje de la tubería de fibrocemento en el túnel de regadío de Valdecañas, con referencia a los antecedentes, a la problemática actual existente, a las obras realizadas en 2020, a las obras pendientes 2021-2022 con descripción de los trabajos de desmontaje a realizar sobre dicha tubería e inclusión de valoración detallada (mediciones y presupuesto).

Visto que con fecha 06 de julio de 2021 se dicta providencia de alcaldía solicitando los respectivos informes de intervención y de secretaría necesarios para iniciar la contratación de citada construcción.

Visto que, conforme al informe emitido por el secretario de esta corporación el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021 asciende a 8.713.000,00 euros, y que atendiendo al valor estimado del contrato que en este caso es de 80.950,00 € (más IVA), supone un **0,93 % sobre aquellos recursos**, determina que en este caso la competencia como órgano de contratación corresponde al Alcalde del Ayuntamiento de Almaraz al no superar su importe el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso la cuantía de 6 millones de euros, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público [por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014]*

Visto el informe de secretaría sobre legislación y procedimiento aplicable incorporado al presente expediente administrativo de contratación, donde se informa de que el procedimiento de adjudicación más adecuado y conveniente, atendiendo a las características y al importe del contrato, sería el **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.* Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la *Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, [por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*]. Y que el procedimiento de adjudicación se iniciará con la convocatoria de la licitación, mediante publicación del **anuncio de licitación** para la adjudicación del contrato en el **perfil de contratante** y en la plataforma de contratación del Estado.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación y el contrato de referencia.

Visto el dictamen emitido por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 08 de julio de 2021.

En virtud de las facultades que me confiere el Ordenamiento Jurídico vigente

RESUELVO

Cód. Validación: 5DLHFYNWKXEMNSSS5W9QZXHD7 | Verificación: https://almaraz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de la obra de desmontaje de la tubería antigua de fibrocemento en el túnel de regadío de Valdecañas, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de que han de regir el concurso, en los términos que figuran en el expediente.

Tercero.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público donde se aloja el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Quinto.- Designar a los siguientes miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Presidente: El Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Díaz Agraz o concejal en quien delegue.
- Vocales:
  - D. Alberto García Ruiz, Secretario-Interventor colaborador.
  - D. Mario Sánchez Ruiz, Arquitecto Técnico Municipal.
  - D. Francisco Javier Porras Hidalgo, Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas.
- D. Jesús Serrano Escudero, Secretario-Interventor que actuará como Secretario de la Mesa.

En Almaraz a la fecha de su firma.

EL ALCALDE **EL SECRETARIO COLABORADOR**

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 5DLHFYNWKXEMNSSS5W9QZXHD7 | Verificación: https://almaraz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2